

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1518

Manizales, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por el señor **JORGE ANDRÉS SALAZAR AGUDELO**, el escrito allegado por el Dr. **VÍCTOR ALFONSO GIRALDO GIRALDO**, a través del cual acepta la designación como apoderado de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar al peticionario en el proceso de custodia respecto del menor **DYLAN SALAZAR RENGIFO**, contra la señora **JURI ALEJANDRA RENGIFO CIRO**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f5d64f5e2812b1048db31cc9426b55df7e3590c6adb3c3b8665aa2ffe2a496**
Documento generado en 31/08/2023 09:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>